

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0011 -2026-EMUSAP S.A/GG/Ama3**

Chachapoyas, 30 de enero del 2026

**VISTO:**

EL INFORME N°008-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 y el INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR. HH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH**, de fecha 27 de enero del 2026, el Coordinador de Recursos Humanos, solicita incorporación de presupuesto y Certificación Presupuestal para el Pago de Utilidades – Periodo 2025;

Que, mediante **INFORME N°008-2026-EMUSAP S.A. ODP/JODP/Ama3**, de fecha 28 de enero del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, remite la modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario, para poder cumplir con el pago de utilidades periodo 2025;

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva.

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO**

**APROBAR y AUTORIZAR** Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario de EMUSAP SA, hasta por la suma de S/ 110, 086.00 (Ciento Diez Mil Ochenta y Seis Soles con 00/100) de acuerdo con el siguiente detalle:

**ANEXO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**INGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	110,086.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>110,086.00</b>



**ANEXO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9001 ACCIONES CENTRALES	110,086.00
Producto/Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	110,086.00
Act./Al/Obra	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	110,086.00
2.3	2.1.11.24 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	110,086.00
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	
Act./Al/Obra	5.000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES	
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	
Act./Al/Obra	5.001176 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	
Act./Al/Obra	5.001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>110,086.00</b>



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PRAGRAMÁTICO**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN**

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**EMUSAP S.A.**  
ABOIG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

-Archivo:

Reg. 26298.004

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**INFORME N° 008 – 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

- A** : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo  
Gerente General EMUSAP S.A
- ASUNTO** : Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para cumplir con el pago de utilidades periodo 2025.
- REFERENCIA** : INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH
- FECHA** : Chachapoyas, 28 de enero de 2026

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

**I. ANTECEDENTES**

1. En el PIA 2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0165-2025-EMUSAP SA/AMA3.
2. INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH

**II. MARCO NORMATIVO**

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
  - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
  - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.

**III. ANÁLISIS**

1. Procesada la información presupuestaria al 28 de enero del 2025, en referencia del reporte de la Oficina de Tesorería de “EMUSAP S.A. SALDOS – CAJA BANCOS AL 31/12/2025” se registra un saldo de balance de la Cuenta Operativa de S/ 303,981.36 (Trecientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 36/100 Soles) según detalle:

AÑO	SALDO BALANCE al 31/12/2025
2026	S/ 303,981.36

2. El crédito suplementario solicitado con el INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR asciende a S/ 110,086.00 (Ciento Diez Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) a solicitud del Coordinador de Recursos Humanos del Equipo de Recursos Humanos.
3. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto para la atención del pago de utilidades correspondientes al periodo del año 2025 propone la modificación de Créditos Suplementarios por Saldos de Balance según detalle:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CLASIFICACIÓN	RDR	TOTAL
<b>GASTO CORRIENTE</b>	110,086.00	110,086.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>110,086.00</b>

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos inferiores en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Cuenta Operativa Saldos – Caja Bancos al 31 de diciembre de 2025.

- El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
- El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.
- El Literal 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

#### IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

Atentamente,

**EMUSAP S.A.**

*Lic. Lenin Tuesta Salazar*  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CC  
Archivo

**N° DE TRÁMITE: 26298.002**



**INFORME N° 012-2026-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Solicitud de Incorporación de Presupuesto y Certificación Presupuestal para el Pago de Utilidades – Período 2025

FECHA : Chachapoyas, 27 de enero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la Incorporación de Presupuesto y la respectiva Certificación Presupuestal para atender el pago de las utilidades correspondientes al período fiscal 2025, las cuales deberán ser ejecutadas en el mes de marzo del año 2026, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente en el Perú.

**I. ANTECEDENTES**

La entidad cuenta con personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, a quienes corresponde el derecho a la participación en las utilidades generadas durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la normativa laboral vigente.

**II. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 892, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-98-TR.
- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas del MEF aplicables al proceso presupuestario vigente.

**III. ANÁLISIS**

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa laboral, el pago de las utilidades correspondientes al período 2025 debe realizarse dentro del plazo legal posterior a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, lo cual corresponde ejecutarse en el mes de marzo del año 2026.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, razón por la cual resulta procedente solicitar la Incorporación de Presupuesto y la respectiva Certificación Presupuestal, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación laboral y evitar contingencias administrativas y legales para la entidad.

**PLANILLA**

➤ Distribución Utilidades Empleados Estables 2025	S/ 67,331.40
➤ Distribución Utilidades Obreros Estables - 2025	S/ 37,525.58
➤ Distribución Utilidades Empleados Contratados – 2025	S/ 5 228.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 110,085.18</b>
	=====
<b>POR REDENDEO</b>	<b>S/ 110,086.00</b>

**IV. CONCLUSIONES**

1. El pago de utilidades del período 2025 constituye una obligación legal de la entidad.
2. Dicho pago debe ejecutarse en el mes de marzo de 2026.
3. Es necesario contar con la incorporación presupuestal y certificación correspondiente para su atención.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la Incorporación de Presupuesto y emitir la Certificación Presupuestal para el pago de utilidades del período 2025, a ejecutarse en marzo de 2026, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo expuesto, se solicita se sirva disponer las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la atención de lo solicitado.

Atentamente,

EMUSAP S.A.  
Abog. HERMAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T  
**26298.001**

EMUSAP S.A.

**ANEXO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**INGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2026
		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>110,086.00</b>
<b>1.9</b>	<b>SALDO DE BALANCE</b>	<b>110,086.00</b>
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	110,086.00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>110,086.00</b>

EMUSAP S.A.

**ANEXO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2026
		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
<b>2</b>	<b>EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>Programa</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>110,086.00</b>
<b>Producto/Proyecto</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>110,086.00</b>
Act./Al/Obra	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	110,086.00
2.3	2.1.11.24 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	110,086.00
<b>Programa</b>	<b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>Producto/Proyecto</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
Act./Al/Obra	5.000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES	
<b>Programa</b>	<b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>Producto/Proyecto</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
Act./Al/Obra	5.001176 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
<b>Programa</b>	<b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>Producto/Proyecto</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
Act./Al/Obra	5.001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>110,086.00</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD**

**NOTA 000000001**

**MES:** ENERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 28/01/2026

**ESTADO:** PENDIENTE

**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE

**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PARA ATENDER EL PAGO DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2025

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION		110,086
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		110,086
5 GASTOS CORRIENTES		110,086
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		110,086
<b>TOTAL:</b>		<b>110,086</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		110,086
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		110,086
<b>TOTAL:</b>		<b>110,086</b>



**SALDOS - CAJA BANCOS AI 31-12-2025**

Cuenta Contable	DESCRIPCION	Saldo Anterior	MOVIMIENTOS		Saldo
			INGRESO	EGRESO	
<b>CAJA</b>					
101111101	INGRESO CAJA MONEDAZ NZACIONAL - EMUSAP SA	0.00	685,864.63	685,864.63	0.00
<b>TOTAL : CAJA</b>		<b>0.00</b>	<b>685,864.63</b>	<b>685,864.63</b>	<b>0.00</b>
<b>FONDOS FIJOS</b>					
102111101	Caja Chica Chachapoyas	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
<b>TOTAL : FONDOS FIJOS</b>		<b>4,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO</b>					
103111101	EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO	22.70	0.00	22.70	0.00
<b>TOTAL : EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO</b>		<b>22.70</b>	<b>0.00</b>	<b>22.70</b>	<b>0.00</b>
<b>CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...</b>					
104111101	B.credito 290-010083-040-gto.oper.	104,268.04	875,175.53	973,493.98	5,949.59
104111102	B.CREDITO -2907121652069- YAPE	487,363.27	313,885.70	503,217.20	298,031.77
104211103	BCG.CREDITO-290-174530-INVERSION PMO	2,410,067.95	135,585.14	170,512.95	2,375,140.14
104221101	BC.CRED.290-2279444-0-77 RESER.GEST. RIE	296,177.89	645.64	81.26	296,742.27
104231101	BC.CRED.290-2279446-0-97 RESR.RETR.S.ECO	485,071.61	11,621.58	20,021.25	476,671.94
104241101	BC.CRED.290-2279445-0-87-RESER.PAS.YPCC	527,455.71	10,330.30	5,102.20	532,683.81
104251107	BCO.NACION-261032139 TRANS.OTASS	229,347.20	0.00	0.00	229,347.20
104251108	BCO.NACION-00261023139-DONAC. Y TRANSF.CUT...	146,949.76	0.00	0.00	146,949.76
104251109	TRANSF.MVCS-PNSU-RES.RM 039-2025-VIVIENDA	94,246.80	0.00	79,125.54	15,121.26
104261101	BCP-290-9886198-0-75-VMA	86,416.33	2,848.25	1,840.05	87,424.53
<b>TOTAL : CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...</b>		<b>4,867,364.56</b>	<b>1,350,092.14</b>	<b>1,753,394.43</b>	<b>4,464,062.27</b>
<b>FONDOS SUJETOS A RESTRICCION</b>					
107311101	BCP.CTA.CTE.290-2369676-0-11-FDO.PAGO FONAVI	2,081,129.54	51,651.48	40.00	2,132,741.02
<b>TOTAL : FONDOS SUJETOS A RESTRICCION</b>		<b>2,081,129.54</b>	<b>51,651.48</b>	<b>40.00</b>	<b>2,132,741.02</b>
<b>TOTAL GENERAL :</b>		<b>6,952,516.80</b>	<b>2,087,608.25</b>	<b>2,443,321.76</b>	<b>6,596,803.29</b>

EMUSAP S.A.  
KEYLA VILCARRMERO COLLAZOS  
ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS

EMUSAP S.A.  
CPCC. CARLOS F. ANGUILO DIAZ  
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

EMUSAP S.A.  
MARGOT JIMENEZ VALDIVIA  
ANALISTA CONTABLE